

DE ZARAGOZA. Les Alcoldes constitucionales, des-

neralle Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y demingos o ficante

Se admiten suscriciones en la calle Mayor num.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscricion .- En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Puero, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

15 at 25 del corriente ambos inclu-ARTICULO DE OFICIO.

## ab and GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

idicional de los 50 millones se hallara de manif. 2001. Nun co en la se-

espo Circulare numero 484 and and

En la Gaceta de Madrid num. 196, correspondiente al dia 15 de Julio se halla inserto la siquiente . 3387

MINISTERIO DE ESTADO oscitado para nices, de liurzacia,

PEALES DECRETOS.

Vengo en admitir la renuncia que del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica Me ha presentallo D. Luis Gonzalez Brabo, y en declararle cesante con el sueldo que por clasificación le corresponda, quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que le ha desem-

Dado en Palacio á 13 de Julio de 1858. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes

En atencion á los distinguidos méritos y servicios de D. Javier de Isturiz, Presidente que ha sido de mi Consejo de Ministros y Schador del Reino, Vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerea de S. M. la Reina de la Gran-Bretaña é Irlanda.

Dado en Palacio, etc.

En atencion á las distinguidas circunstancias que concurren en D. Ma-riano Tellez Giron y Beaufort, Duque de Osuna y del Infantado, Conde-Duque de Benavente, Senador del Reino, Vengo en nombrarle mi Enviado estraordinario y Ministro plenipoten-

mp de Celestino darran y ciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias. In ambiner ann

Dado en Palacio, etc. habb etsmo)

tin diaquin. Valencia cuidando cabras, daderas, tempenetamento, coucha de Vengo en relevar á D. Leopoldo Augusto de Cueto del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria, declarándole cesante cen el sueldo que por clasificacion le corresponda; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que le lia desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

TEn atencion à las particulares cincunstancias que concurren en D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, mi en-viado estraordinario y Ministro ple-nipotenciario en Portugal, Vengo en nombrarle con et mismo rango y categoría cerca do S. M. el Emperador de Austria en los bols nad en

ilmo tr. Director de segur.-

Dado en Palacio, etc. 151913 16 no

Vengo en disponer que D Luis Lopez de la Torre Ayllon, mi Enviado estraordinario y Ministro plonipotenciario nombrado en la Corte de Austria, desempeñe igual cargo cerca de S. M. el Rey de Baviera.

e frigogen Compadente graduado, Ci.

Dado en Palacio, etc.

Nengo en disponer que D. Antonio Alcalá Galiano, mi Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario en las cortes de Turin, Parma y Toscana, pase á desempeñar igual cargo cerca de S. M. Fidelísima.

Dado en Palacio, etc. 1 39361 gune us ella con un caracter militar

En alencion á las circunstancias que concurren en D Diego Coello y Quesada, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle mi Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Cerdena y en las Cortes de Parma y Toscana.

Dado en Palacio, etc.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á D. Nicomedes Pastor Diaz, Ministro que ha sido de Estado, Venzo en consederle la Gran cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio, etc.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á D. José Manuel Collado, Ministro que ha sido de Hacienda y de Fomento y Senador del Reino, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III. 28 sound O

Dado en Palacio, etc.

D. Amagan Alegon at the D. Juan Frim, Conde de Rein 10 Queriendo dar una señalada prueha de mi Real aprecio á D. Antonio Rios Rosas, Ministro que ha sido de la Gobernacion y Diputado à Cortés, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carloa luin Maria Perez MI sol

Dado en Palacio, etc.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO,

Vengo en nembrar Ayudante de ordenes del Rey mi augusto Esposo al Coronel graduado, Teniente CAnel de artilleria, D. Vicente Magenis y Cardigondia a 4 4 4 4 4 4 4

Dado en Palacio á 14 de Julio de 1858. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell and and of sect

Número 10. - Circular.

Exemo. Sr.: Como emsecuencia de lo mandado por S. M. en Real órden de 4 del corriente, comunicada à V. B. en despacho telégráfico, disponiendo el licenciamiento ilimitado del contingente, que cupiese al arma de infantería por los 25,000 hombres del reemplazo del año actual, y cuyas instrucciones se manifestó à

recal de camporto Podro Pasters y V. E. recibiría por el correo, la Reina (q D. g ) se ha servido aprobar las siguieblestale same oboardmolf.

-1.3 Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones dadas para la recepcion de dichos reemplazos por lo quo pertenece al arma de caba-llería y las especiales de artillenía é

2. No tendrán efecto las espedidas en Real órden de 17 de Janio para el trasporte por mar y en vad pores de guerra que S M. se habia servido acordar con relacion á las partidas receptoras de infanteria y quintos que debian conducir.

3. Los Comandantes de estas

partidas y de todas las demas de los cuerpos de infanteria se harán cargo ea sus respectivas cajas de los capis que tienen señalados por medio de relacion nomina!, acompañada de las filiaciones que los Comandantes de dichas cajas entregarán á los de las

partidas de quintos. 10424 y 14724

4. Verificada esta operacion, los mismos Comandantes de las cajas reclamarán de la Autoridad militar pasaportes individuales para los referidos quintos, cuyos pasaportes expresarán el cuerpo de infanteria á que hubicsen sido destinados, constituirán la licencia ilimitada en que quedan, y con ellas se trasladarán á sus casas hasta nueva determinación de S. M.

5. En el mismo dia que so verifique este destino los quintos serán haja en las cajas y recibirán el ajuste de les socorres que hubiesen de-vengade y percibide hasta el propie

6. Cm los rezagos que por toda clase de incidencias ocurran, luego que se presenten en las cajas, los Comandantes de ell s ejecutaràn igual operación que la expresada para los presentados oportunamente.

7. Los Comandantes de las partidas receptoras no aguardarán á estas incidencias, sino que, verificada la primera operacion, se restituiran

á sus cuerpos.

8. Ninguno do los quintos que por las disposiciones anteriores queden licenciados puede sepaçarse del pueblo porque ha cubierto cupo, aunque sca para otro de la misma pro - LANDER CHESTON

9. El que sin este requisito llegase á separarse de su residencia senalada será perseguido y juzgado

como desertor.

De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1858. = O-Donnel!. -Sr. Capitan general de....

Reales ordenes espedidas por el Ministerio de la Guerra en 14 de Julio de 1858.

Relevando del cargo de segundo Cabo de las Islas Baleares a! Mariscal de campo D Pedro Pastors y Sala, quedando en situación de cuarteledongs only 7 % 60

Nombrando para dicho destino al Marisoal de Campo D. Francisco Castrillon y Estéban que desempeña igual cargo en el distrito de Castilla la

Nombrando segundo Cabo de Castilla la Vieja at Mariscal de Campo D. Leoneio Rubin y Ozona?

Relevando del cargo de G bernador militar de la provincia de Cuenca al Brigadier de infanteria D. Joaquin Belloso y Melgar, quedando en situacion de charte!.

Nombrando para adicho destino al Brigadier de infanteria D. Francisco Moreno y Zaldarriaga.

Relevando del cargo de Gobernador militar de Córdoba al Brigadier de infanteria D. Martin Colmenares y Sanchez, quedando de cuartelo calet

Namit randa para dicho destino al Brigadier de cahalleria D. Florencio therati y Pastor, solutare ashinso

Por Real orden de 13 del actual, comunicada al Capitan general de Cataluña, se le ha prevenido que sin perjuicio de la resolución que S. M. se digne acordar respecto al trazado en general de la parte del ferio-carril de Zaragoza á Barcelona, comprendida en la zona militar de la plaza de Lérida, dicte las disposiciones convenientes para que inmediatamente se alce la suspension de las obras del puente perteneciente à dicha via, empezado á construir en el citado punto.

En virtud de reclamacion hecha per el consesionario re las obras de canalizacion del rio Betal, en les va-tles de Hecho y Ansó, S. M. en Real órden de 9 del actual, comunicada al Capitan general de Aragon, ha determinado que se alce la suspension impuesta por la Autoridad militar á las espresadas obras á consecuencia de aleanzar los trabajos à la zona militar de la plaza de Jaca de la casali nels

pueblo parque he cubierto cupo, sue

que sea para orro de la mienta aco

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M., por Reales decretos espedidos con fecha de ayer y refrendados por el Ministro de la Gobernacion D. José de Posada Herrera, se ha servido nombrar Senadores del Reino, en uso de su Real preroga-

tiva, á D Joaquin Francisco Pacheco, Ministro que ha sido de Estado.

D. Pedro Gomez de la Serna, id. de Gobernacion y de Gracia y Jus-

D. Nicomedes Pastor Diaz, id. de Estado y de Comercio.

D. Manuel Bermudez de Castro, id. de Hacienda y de Gobernacion. D. Francisco Luxan id. de Fomento,

D Francisco Santa Cruz, id. de Gobernacion y de Hacienda. D. Miguel Roda, id. de Fomento.

D. Manuel Cortina, id. de Gober-

D. Cirilo Alvarez, id. de Gracia

D José Maria Quesada, actual Ministro de Marioa.

D. Rafael de Bustos y Castilla, Marqués de Corpera, id. de Fomento.

D. Millan Alonso, que reune las circunstancias contenidas en el parrafo segundo del art. 13 de la Cons-

D. Domingo Dulce, Teniente general, que reune las circunstancias contenidas en el párrafo sesto del art. 15 de la Constitucion.

D. Juan Zabala, id.
D. José Lemery, id.
D. Isidoro de Hoyos, id. D. Santos San Miguel, id.

D. Fermin Iriarte, id.

D. Atanasio Aleson, id.

D. Juan Prim, Conde de Reus, id. D. Manuel Guillamas, que reunc las circunstancias contenidas en el párrafa noveno del art. 15 de la Constitucion.

D. José Mariano de Olaneta, id.

D. Juan Chinchilla, id

D Joaquin Maria Perez, id. D. Jesus Muñoz, Marques de Remisa, que reune las circunstancias contenidas en el párrafo décimo del art. 15 de la Constitucion.

D. Pedro Rosique, Marques de

Camachos, id.
D. Alejo Molina y Saurin, Vizconde de Huerta, id.

D. Mariano Fontes y Queipo de L'ano, Marques de Ordoño, id. D. Pedro José de Zulueta y Ma-

driaga, Conde de Torre-Diaz, id. D. | Vicente Palavicino, Marques

de Mirasol, id. 10 a alos D. Antonio Cavetano Valdecañas y Tafur, Conde de Valdecañas, id.

D. José de Lezo, Marques de Ovie-D. Miguel Nicolas Galiano, Mar-

ques de Montortal, id. D. Domingo de Chaves y Artacho,

Conde de Santibañez, id., and D. Garcia Golfin v Vargas, Con-

de de la Oliva, id. D. Vicente Dasi v Lluesmas Mar-

ques de Dos-Aguas, id. la objetico D. Manuel de Pedro, Baron de Salillas, oid #2 201 for sirebetaries

bres del recuiplace del ano petual

coves instruccione: so mentiosto a

Domingo 18 de Julio de 1858. D. Ignacio Olea, que reune las circunstancias contenidas en el párráfo undécimo del art. 15 de la Constitucion

D. Vicente Vazquez, id.

D. Pedro Inguanzo, Marques viudo de Espeja, id.

D. Alejandro Barrantes, id.

Lo que he dispuesto sa inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 17 de Julio de 1858. = Ignacio Mendez de Vigo.

> Núm. 1036. Cercular número 182.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno de esta provincial, procurarán averiguar el paradero de un niño de once años de edad, hijo de Celestino Barrao y de Carmen Benedi, que desapareció de una paridera del Castellar llamada de Corralé donde se encontraba con su tio Joaquin Valencia cuidando cabras, dándome inmediatamente noticia de haberlo asi verificado para ponerlo a disposicion de sus padres que lo reclaman. Zaragoza 17 de Julio de 1858,-Ignacio Mendez de Vigo.

## Non de le la . 7.60 de la le le con que le la . 180 no.

constant of the portelagilica-

Circular número 483. Obell

El Ilmo. Sr. Director de seguridad y órden público [del Ministerio de la Gobernacion con fecha 27 de Junio último se ha servido comonicarme la Real orden siguiente:

«En virtud de Reales érdenes repetidas por el Ministerio de la Guerra han sido declarados baja definitiva. en el Ejército D. Alejandro Berbiela é Irigoyen Comandante graduado, Capilan del regimiento infanteria de Bailen: D. Antonio Gil Taborda, Capitan del Regimiento infanteria de Sevilla, y D. Cristobal Salazar Chirino, Teniente del batallou provincial de Mallorca y se ha concedido el relief sin abono de sueldos à D. José Nolivos y Arriaga, Capitan graduado Teniente que fué del cuerpo de Estado Mayor de plazas - Lo comunico á V. S. á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia no puedan aparecer los tres primeros en punto alguno de ella con un caracter militar que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos que la preinserta Real orden espresa. Zaragoza 17 de Julio de 1858, -Ignacio Mendez de Vigo.

## Parte no oficial.

unish

Marcelo Ceperuelo, Guitarrero, Aneguero y encargado de la oficina de aferición de pesos y medidas del Exemo. Avuntamiento de Zaragoza que habitaba calle de la Albarderia número 73, se ha trasladado á la calle de la Cedaceria núm. 12 en la que se encontrarà toda clase de medidas aferidas y bien construidas como lo tiene acreditado.

El Ayuntamiento de Maria hace saber & todos los contribuyentes y terratenientes del mismo, que los repartimientos adicionales para cubrir parte del déficit de su presupuesto por el recargo concedido de Real orden de un 20 por 100 en la territorial y un 15 en la industrial, se hallarán de manifiesto en su respectiva secretaria. Los interesados que quieran enterarse lo verificarán desde el dia 19 at 26 del corriente ambos inclusive en que se remitirán á la superior aprobacion

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Egea de los Caballeros, hace saber & los vecinos y terratenientes de la misma, que el reparte adicional de los 50 millones se hallará de manifiesto al público en la secretaria hasta el veinte del corriente mes para que los mismos espongan lo que tengan por conveniente.

A LOS PROFESORES DE INS TRUCCION PRIMARIA. - En la imprenta de este periódico hay á la venta una partida de papel superior pautado para niños, de Iturzaeta, cortado con el lomo á la izquierda para mayor comodidad de los mismos: otra partida de Doctrinas en papel, que se espenden á medio real ejemplar. Tambien se encuentran relaciones duplicadas que dá todo contribuyente á la Administracion principal de Hacienda, para la apertura, cesacion ó traspaso de toda clase de establecimientos, á 8 mrs. ejemplar, estampillas ó letras de cambio en blanco á 14 rs. el 100, partes para posadas á 4 rs. el 100, y bonilos versos para envolver caramelos y de dos líneas para caracolas á 48 rs. resma; sirviéndose tambien media resma; y por manos sueltas à & rs. vn. una.

La secretaria del pueblo de Novillas se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 3180 rs. anuales satisfechos del presupuesto Municipal y los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion Municipal de dicho pueblo durante el termino de 30 dias que empezara a coutar desde la publicación de este anuncio en e Boletin oficial pues finado se proveerá.

ZARAGOZA

Imp y Lit. del COMERCIO; à pargo de Francisco Custro: calle Major 78. talk leb robance 1858; snell eb aug 141

estrandi ali fi v Ministra plenipoten

and Vengo en comprarie and Eastarled